

Nº EXP CNMY 1257/2024

ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta de gasto emitida a fin de atender la contratación del suministro de mobiliario clínico con destino a varios centros de salud de atención primaria del Departamento de Salud de La Ribera, perteneciente a la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana, siendo respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales, teniendo en cuenta la dimensión social, ética y ambiental del suministro que se necesita contratar, por un importe de **24.689,00 € (VEINTICUATRO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS) IVA incluido**, y cuya necesidad se estima singularmente precisa, se procede a iniciar un Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación ordinaria, por el importe arriba reseñado.

El importe citado comprende la cantidad de 20.404,13 € (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS), más 4.284,87 € (CUATRO MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS), en concepto de IVA (21%).

En atención a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en uso de las atribuciones conferidas en la RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06/11/2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria, conforme al artículo 28 de la LEY 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

RESUELVE

PRIMERO.- Fijar como procedimiento y forma de adjudicación, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, de acuerdo con los artículos 18, 116, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base a las características del expediente que justifica dicho tipo de procedimiento.

SEGUNDO.- Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

1º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares, en su caso, que haya de regir el contrato.

2º.- El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto, con cargo al Centro Gestor G01100204SAD1200, Programa 412B21, Capítulo VI, Proyecto QR120, Económica 635.01 y anualidad 2024.

3º.- El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación, exponiendo la necesidad.

4º.- Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación.

Alzira, a la fecha de la última firma digital

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA GERENTE

EL DIRECTOR ECONÓMICO

PD. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06.11.2023)